




| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS | CÓDIGO: FRO420-464-3 |
| | LOTERÍA DE BOGOTÁ | FECHA: 07/02/2025 |
| | | Página 1 de 6 |

En el listado que se encuentra a continuación, la persona natural o jurídica que pretende solicitar a la Lotería de Bogotá una autorización de Juego Promocional o Rifa, deberá tener en cuenta lo siguiente:


| DOCUMENTO O REQUERIMIENTO | JUEGO PROMOCIONAL | | RIFA | |
|--|-------------------|-----------|--------------|-----------|
| | AUTORIZACIÓN | EXCEPCIÓN | AUTORIZACIÓN | EXCEPCIÓN |
| <p>1. SOLICITUD EN LA PLATAFORMA:</p> <p>El Gestor una vez cuente con el usuario y contraseña debe ingresar a la página web www.loteriadebogota.com y seleccionar la opción "GESTORES", donde encontrará las opciones para diligenciar la solicitud de la autorización adjuntando los documentos que se indican en los siguientes ítem.</p> <p>Nota: El Gestor solicita a la Unidad de Apuestas y Control de Juegos vía telefónica o correo electrónico el usuario y contraseña, el cual es asignado a través del Área de Sistemas.</p> | X | X | X | X |
| <p>2. CARTA U OFICIO DE SOLICITUD:</p> <p>Documento firmado por la persona natural, o el representante legal de la persona natural o jurídica donde se debe indicar nombre del promocional o rifa, fecha de inicio y terminación del promocional o rifa y fecha(s) del (de los) sorteo(s), el plan de premios, entre otros y los documentos que se adjuntan a la solicitud.</p> | X | X | X | X |
| <p>3 . MECÁNICA DEL JUEGO:</p> <p>Documento donde se debe describir los términos y condiciones (paso a paso) del juego promocional o rifa que se pretende realizar.</p> | X | X | X | X |

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  <p>La que más billete da</p> | FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS | CÓDIGO: FRO420-464-3 |
| | | FECHA: 07/02/2025 |
| | LOTERÍA DE BOGOTÁ | Página 2 de 6 |


| DOCUMENTO O REQUERIMIENTO | JUEGO PROMOCIONAL | | RIFA | |
|--|-------------------|-----------|--------------|----------------------------|
| | AUTORIZACIÓN | EXCEPCIÓN | AUTORIZACIÓN | EXCEPCIÓN |
| 4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA y REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al certificado que emiten las cámaras de comercio o el ente rector de la persona jurídica, cuya expedición no debe ser mayor a 30 días a la fecha de la solicitud, junto con el certificado se debe adjuntar el Registro Único Tributario – RUT (actualizado) y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal. | X | X | X | X |
| 5. CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: El contador, revisor fiscal o financiero de la persona jurídica deberá certificar que el valor del plan de premios incluida la ganancia ocasional (si es asumida por el gestor) se encuentran disponibles, adjuntando la respectiva Tarjeta Profesional y cédula de ciudadanía de quien firma. | X | X | X | X |
| 6. FACTURAS Y/O COTIZACIONES: Corresponde al documento (cotización o factura) que acredita el valor del (o de los) bien(es) mueble(s) o inmueble(s), o premio(s) a sortear. Nota. Para las rifas es obligatorio la presentación de la factura o en su defecto el avalúo comercial de los bienes inmuebles. | X | X | X | X (Factura obligatoria) |
| 7. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN: Para los bienes inmuebles se requiere certificado de libertad y tradición cuya expedición no debe ser mayor a 30 días a la fecha de la solicitud. | X | X | X | X |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS | CÓDIGO: FRO420-464-3 |
| | | FECHA: 07/02/2025 |
| | LOTERÍA DE BOGOTÁ | Página 3 de 6 |


| DOCUMENTO O REQUERIMIENTO | JUEGO PROMOCIONAL | | RIFA | |
|--|-------------------|-----------|--------------|-----------|
| | AUTORIZACIÓN | EXCEPCIÓN | AUTORIZACIÓN | EXCEPCIÓN |
| 8. CONCEPTO ALCALDÍA LOCAL: Cuando para la realización del juego promocional o rifa se ocupe espacio público, el gestor deberá entregar a la Lotería el concepto de la alcaldía local de conformidad con lo previsto en el Decreto 350 de 2003 <i>"Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital"</i> | X | X | X | X |
| 9. FORMULARIO DE VINCULACIÓN NATURAL Y/O JURÍDICA: La Lotería de Bogotá, en su calidad de sujeto responsable de contar con un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en adelante LA/FT/FPADM, para los juegos de suerte y azar del Distrito Capital, ha dispuesto el formato para quienes deseen obtener autorización para la realización de Juegos Promocionales o Rifas, en calidad de Gestores. | X | X | X | X |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS | CÓDIGO: FRO420-464-3 |
| | | FECHA: 07/02/2025 |
| | LOTERÍA DE BOGOTÁ | Página 4 de 6 |

| DOCUMENTO O REQUERIMIENTO | JUEGO PROMOCIONAL | | RIFA | |
|---|-------------------|-----------|--------------|-----------|
| | AUTORIZACIÓN | EXCEPCIÓN | AUTORIZACIÓN | EXCEPCIÓN |
| <p>10. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>El gestor deberá tramitar ante una compañía de seguros legalmente constituida en el país la garantía única de cumplimiento (para entidades estatales) a favor de los ganadores del juego promocional y de la LOTERÍA DE BOGOTÁ identificada con Nit. No. 899.999.270-1, así:</p> <p>A. JUEGO PROMOCIONAL: Por el valor total del plan de premios (incluida ganancia ocasional si es asumida por el gestor) con una vigencia desde el inicio del juego promocional hasta la fecha del último sorteo y un (1) año más (numeral 2, artículo 2.7.4.3. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 20 del Decreto 1494 de 2021).</p> <p>B. RIFA: Por el valor total del plan de premios con una vigencia desde el inicio del juego promocional y hasta la fecha del último sorteo y cuatro (4) meses más.</p> <p>Nota: La póliza debe estar firmada por el tomador y adjuntarse el soporte de pago a la aseguradora.</p> | X | | X | |
| <p>11. PUBLICIDAD:</p> <p>Se debe adjuntar el diseño de la boleta, así como todos los diseños de elementos (folletos, vallas, pancartas, volantes, etc.) que vaya a utilizar el gestor para publicitar el juego promocional tanto en espacios físicos como virtuales (redes sociales, página web, entre otros).</p> <p>Nota 1: Toda la publicidad debe contener el logo de acuerdo con el manual de marca de la Lotería de Bogotá con la palabra autoriza, tal como está</p> | X | X | X | X |

| | | | | |
|--|--|--|---------------------------------------|--|
|  <p>La que más billete da</p> | FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS | | CÓDIGO: FRO420-464-3 | |
| | | | FECHA: 07/02/2025 | |
| LOTERÍA DE BOGOTÁ | | | Página 5 de 6 | |

| | | | | |
|---|--------------------------|------------------|---------------------|------------------|
| <p>publicado en el link de ingreso de trámite y requisitos para solicitar de la página web.</p> <p>Nota 2: No podrá iniciarse la publicidad del Juego Promocional o Rifa, sin la respectiva autorización, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001.</p> | | | | |
| DOCUMENTO O REQUERIMIENTO | JUEGO PROMOCIONAL | | RIFA | |
| | AUTORIZACIÓN | EXCEPCIÓN | AUTORIZACIÓN | EXCEPCIÓN |
| <p>12. CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA:</p> <p>El gestor deberá realizar consignación, transferencia o PSE habilitado por la Lotería, la consignación o transferencia deberá ser realizada a la Cuenta de Ahorros No. 009900210304 del Banco Davivienda a nombre de la Lotería de Bogotá, por concepto de:</p> <p>a. Derechos de Explotación: Equivale al 14% del valor del plan de premios (incluida ganancia ocasional si es asumida por el gestor) para Juegos Promocionales o del 14% del valor a recaudar por concepto de la boletería emitida, si es una Rifa.</p> <p>b. Gastos de Administración: Corresponde al 1% del valor generado por concepto de Derechos de Explotación (el 1% del 14% mencionado en el punto anterior).</p> <p>c. Utilización de Resultados (si aplica): Si se utilizan los resultados de la LOTERÍA DE BOGOTÁ se deberá cancelar el 1% del valor del plan de premios.</p> <p>Nota: Si se utilizan los resultados de otra Lotería deberá incluirse documento por medio del cual se autoriza la utilización de los resultados.</p> | <p>X</p> | | <p>X</p> | |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | FORMATO LISTA DE CHEQUEO JUEGOS PROMOCIONALES Y RIFAS | CÓDIGO: FRO420-464-3 |
| | | FECHA: 07/02/2025 |
| | LOTERÍA DE BOGOTÁ | Página 6 de 6 |

| Control de Cambios | | |
|--------------------|--|---------|
| FECHA | DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO | VERSIÓN |
| 10/11/2021 | Se crea el formato y se aprueba en el comité institucional de gestión y desempeño del 10 de noviembre de 2021 | 1 |
| 07/02/2024 | Se adiciona dos documentos requeridos que son el numeral 10. FORMULARIO DE VINCULACIÓN NATURAL Y/O JURÍDICA y el 14. FORMATO IDENTIFICADOR DEL GANADOR - RIFAS Y PROMOCIONALES | 2 |
| 07/02/2025 | Se eliminan los documentos "Formato vinculación persona jurídica" y "Formato identificador del ganador rifas – promocionales". | 3 |

| Control de revisión y aprobación | | |
|---|--|---|
| ELABORACIÓN | REVISIÓN | APROBACIÓN |
| CARLOS G. ROJAS MONROY Profesional I (A) Unidad de Apuestas y Control de Juegos. | FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ Jefe (A) Unidad de Apuestas y Control de Juegos. | OSCAR FABIAN MELO VARGAS Jefe Oficina Asesora de Planeación |